



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 040-2025-MDS

Socabaya, 13 de marzo del 2025

VISTOS. -

La Resolución de Alcaldía N° 218-2023-MDS de fecha 29 de diciembre del 2023, la Carta N° 001-2025-MDS/JDCC con de tramite documentario N° 06078-2025, presentado por el señor José Damián Choque Chura, Proveído 543-2025, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *la Alcaldía es la autoridad competente para designar y poner fin a las designaciones que se hayan efectuado;*

Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil en su artículo 48° establece en el **Artículo 48.- Terminación del Servicio Civil.** *La relación laboral en el Servicio Civil termina con la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil. Se sujeta a las causales previstas en la presente Ley;*

Que, de la misma manera en el establece en el literal c) del artículo 49° de la norma mencionada expresa **"49.- Causales de Terminación del Servicio Civil.** *Son causales de terminación del Servicio Civil las siguientes: (...), c) Renuncia."*;

Que, de conformidad con el numeral 6 del inciso C) del artículo 52° de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, en el cual se señala **"(...) Artículo 52.- Funcionario público de libre designación y remoción. (...) 6) Gerente Municipal"**;

Que, estando a lo indicado en el artículo 55° de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil que a la letra dice:

Artículo 55. Causales de terminación de la condición o calidad de funcionario público de libre designación o remoción

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 49, la condición o calidad de funcionario público de libre designación o remoción concluye, adicionalmente, por:

- a) Cumplimiento del plazo de designación.
- b) Pérdida de la confianza o decisión unilateral de la autoridad que lo designó, para los casos de funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Las normas reglamentarias desarrollarán las causales de cese de la designación en los casos de funcionarios públicos de designación y remoción regulados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0218-2023-MDS de fecha 29 de diciembre del 2023, se **RATIFICAR la vinculación del C.P.C. JOSÉ DAMIÁN CHOQUE CHURA, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912, a partir del 01 de enero del 2024.**



Municipalidad Distrital de

Socabaya



Que, con Carta N° 001-2025-MDS/JDCC con de tramite documentario N° 06078-2025, presentado por el señor CPC JOSÉ DÁMIAN CHOQUE CHURA -Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, poniendo de conocimiento su renuncia irrevocable a dicho cargo, por motivos de índole personal;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Sr. CPC. JOSÉ DÁMIAN CHOQUE CHURA -GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Socabaya, realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2023-MDS, en consecuencia, **TENER POR RESUELTO EL VINCULO LABORAL**, por causal de renuncia voluntaria, **a partir del 13 de marzo del 2025**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y agradeciéndole los servicios prestados a la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Sr. CPC. JOSÉ DÁMIAN CHOQUE CHURA, proceda a realizar la entrega formal de cargo, bienes y asuntos pendientes de atención conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos se realice la liquidación correspondiente de beneficios laborales.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada al interesado y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE